



Comunicado

Comité de Expertas

Comité de Expertas expresa su preocupación por proyecto de ley que pone en riesgo el acceso al aborto terapéutico en Perú

Washington, D.C., 27 de abril de 2023. El [Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”](#) (MESECVI) expresa su preocupación por la aprobación por parte del Congreso del Perú del proyecto de ley 785, el cual pone en riesgo el acceso de las mujeres, niñas y adolescentes peruanas al aborto terapéutico. Dicho proyecto, que propone modificar el Código Civil para señalar que la vida empieza en el momento de la concepción, supone un retroceso respecto a la obligación del Estado de garantizar los derechos humanos de las mujeres, entre los cuales se encuentran sus derechos sexuales y reproductivos.

El pasado 13 de abril, el Pleno del Congreso aprobó el proyecto de ley 785 que reconoce al concebido el derecho a la vida, a la salud, a la integridad moral y física, a la identidad y al libre desarrollo. Como lo ha mencionado la Defensoría del Pueblo del Perú, así como diversas organizaciones de la sociedad civil, organizaciones de mujeres, defensoras y defensores de derechos humanos y representantes de la academia, este proyecto de ley compromete seriamente el acceso de las mujeres a los servicios de salud necesarios para garantizar sus derechos sexuales y reproductivos, su integridad personal, y su vida, entre otros derechos que pueden ser afectados.

El Comité de Expertas constante con inquietud que las disposiciones del mencionado proyecto resultan incompatibles con la actual normativa del país que reconoce el derecho de las mujeres al aborto terapéutico y al uso del anticonceptivo oral de emergencia. Normativa que ha sido refrendada por decisiones tanto de la Corte Suprema, como del Tribunal Constitucional del país.

En este sentido, el proyecto de ley 785 va en contra de los derechos de las mujeres reconocidos por diversos tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos, incluyendo la Convención de Belém do Pará, de los cuales Perú es Estado parte.

El Comité de Expertas recuerda que los Estados parte de la Convención de Belém do Pará tienen la obligación de garantizar el pleno goce de los derechos a la vida, a la salud y a la integridad física y psíquica de todas las mujeres¹, así como garantizar sus derechos sexuales y reproductivos.

¹ Artículo 4, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención de Belém do Pará”. Disponible en: <https://belemdopara.org/wp-content/uploads/2021/11/texto-de-la-convencion-ESPANOL.pdf>

A partir del artículo 7.a del mismo instrumento, los Estados se obligan a abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y a adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia.

Por ello, en su [Declaración sobre la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes y sus Derechos Sexuales y Reproductivos](#), el Comité de Expertas recomienda a los Estados: “Eliminar de los ordenamientos jurídicos las leyes que perpetúan el ejercicio de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes, así como garantizar que no se reproduzcan conductas de maltrato y humillación en entornos institucionales, y que el personal de salud no revictimice o deniegue el acceso a los servicios de salud a las mujeres que los requieran y asegurar el acceso a la información sobre la salud reproductiva, imprescindible para que las mujeres puedan ejercer su autonomía reproductiva, y sus derechos a la salud y a la integridad física”.

En dicha Declaración, el Comité recuerda que “la negación de las políticas públicas y los servicios de salud sexual y reproductiva exclusivos para las mujeres, a través de normas, prácticas y estereotipos discriminatorios, constituye una violación sistemática de sus derechos humanos y las somete a la violencia institucional del Estado, causándoles sufrimiento físico y psicológico”.

Finalmente, el Comité de Expertas hace notar que iniciativas como el mencionado proyecto de ley sientan un peligroso presente en materia del respeto y garantía a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres en la región y van en contra del principio de progresividad de los derechos humanos de las mujeres, que busca avanzar en los derechos reconocidos

Por todo lo anterior, el Comité de Expertas hace un enfático llamado al Poder Ejecutivo de la República del Perú para que la norma en cuestión sea observada y devuelta al Congreso, evitando así su promulgación automática. Igualmente, el Comité insta a las y los representantes del Poder Legislativo a rechazar normativas que pongan en riesgo los derechos de las mujeres y, en cambio, a continuar trabajando para adoptar leyes y políticas destinadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

El Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará, a través de su Comité de Expertas, se pone a disposición de las autoridades de la República del Perú para cualquier apoyo técnico que pudiera requerir en la materia.

El [Comité de Expertas](#) es el órgano técnico del MESECVI, responsable del análisis y evaluación del proceso de implementación de la Convención de Belém do Pará. Está integrado por Expertas independientes, designadas por cada uno de los Estados Parte entre sus nacionales, quienes ejercen sus funciones a título personal.